

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

REPUBLICA NACIONAL
MEXICO.

TOMO XXX.

JUNIO 12 DE 1897.

NUM. 44

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 1^o y 2^o de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se resultan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Memoria de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, por los ramos de su cargo, correspondiente al año de 1896.

(CONTINUA).

Telégrafos y teléfonos.—Novecientos veinte kilómetros de red telegráfica tiene la satisfacción de haber construido y conservado el gobierno en todo el Estado, con el ramal de Huauclilla, á partir de esta capital. Por ese medio el gobierno y el público cuentan con eficaz comunicación, no sólo para las cabeceras de distrito que todas tienen su línea especial, sino que también para varios puntos intermedios como son Real del Monte, el Chico, Huasca, Pisaflores, Calnali, Huazalingo, Acaxochitlán, Singuilucan, Metepec, Zempoala y Tepeapulco, contándose entre estas poblaciones algunas que tienen su línea directa. Sostiene en consecuencia el gobierno veintinueve oficinas con su dotación correspondiente de empleados, muebles, baterías, aparatos y cuanto es necesario al buen servicio público y del gobierno; y no sólo las conserva en su estado primitivo, sino que las mejora á medida que lo exigen los adelantos de la época y la cultura de los pueblos. La oficina de la capital, por ejemplo no está en el primer punto ó local que ocupó en su origen, sino que se ha trasladado y mejorado varias veces, hasta que en el año anterior, se instaló en un edificio más céntrico y de moderna construcción que reuniendo á la vez comodidad para el público, tiene la amplitud necesaria para el buen servicio interior. Más esa instalación exigía el gasto correspondiente que fué de alguna importancia, por tratarse de montar la oficina con la decencia y decoro que lo exige la cultura y categoría de la capital. Algunos muebles nuevos, alfombra para cuatro piezas y una mesa propia para conexión repetidora, importaron una suma regular, que el ejecutivo mandó pagar desde luego, y así la nueva oficina quedó instalada de una manera digna y honrosa para el gobierno. Además: á la oficina de Ixmiquilpan se le proporcionó una batería mayor, á la del Chico una mesa nueva y una lámpara, á la de Calnali dos mesas y otra lámpara, á la de Zacualtipán otras dos mesas, otra lámpara y una reja divisoria; y en general todo lo que por menor consta en el cuadro que me honro acompañar bajo el número 14, ministrando datos de suma importancia y pormenorizados, hasta las palabras transmitidas y recibidas, la recaudación hecha en todas las oficinas, y en resumen cuanto pueda importar al conocimiento exacto del asunto.

Ningún provecho puede obtener el Estado promoviendo el ejecutivo ó impulsando la instalación de líneas telefónicas; pero la honra que le resulta de esto, procurando todo lo que signifique adelanto, y expeditando la comunicación rápida y las relaciones entre los habitantes del Estado, tiene más mérito que el producto que de esa mejora pudiera obtener. Por esa razón, y porque el ejecutivo es amante á proteger todo adelanto, ha-

dado su protección y apoyo á todas las líneas que según el adjunto cuadro marcado con el número 15, se encuentran instaladas en el Estado las cuales alcanzan una cifra de algo más de 1,034 kilómetros. A unas las ha subvencionado con recursos en efectivo, á otras con el alambre necesario, á otras con los aparatos y á todas en fin con su apoyo moral, aún cuando sean meramente particulares, creyendo que así cumple con una de sus más imperiosas obligaciones.

Catastro.—Los trabajos de este importante ramo encomendado á personas competentes por su conocimiento é ilustración han sido fructuosos para los intereses del Estado. Por ellos se vienen basando en sólidas bases, los impuestos prediales, una vez que ya se van conociendo los valores y extensión de las fincas, los de sus llenos y aún los productos que aquellas proporcionan á los propietarios. Ya no habrá necesidad de atenerse á las manifestaciones de estos, ni á las constancias de sus títulos, que son por lo regular erróneas y hasta fraudulentas, pues muchos intencionalmente ocultan la verdadera estimación de sus fincas, de sus llenos y de todo lo que creen que pueda reportar algún impuesto legal. Esos propietarios que creen favorecer sus intereses, defraudando al fisco una parte considerable de lo que pudiera percibir, se equivocan por completo, perjudicándose á sí mismos, con la depreciación de sus propiedades. Semejantes abusos irán desapareciendo á medida que avancen los trabajos del catastro, y llegará á regularizarse el impuesto predial que hoy no descansa en bases muy sólidas. Por ahora en el informe y cuadro que original adjunto á esta memoria, rendido por el jefe de aquella oficina, esta honorable legislatura encontrará la descripción de los trabajos terminados el año anterior, en continuación de los que ya se habían realizado en otros años, y de que ya se había dado cuenta á vuestra honorabilidad. Ciertamente van con suma lentitud esas operaciones; pero de esa demora no se preocupa el gobierno porque sabe que obras de esa magnitud en que intervienen la medición y el cálculo, no se practican con la violencia que las de sencilla y fácil ejecución.—Comprobante número 16.

Instrucción pública.—La mayor parte de las clases preparatorias para cualquiera profesión que pretenda adquirir la juventud estudiosa, se encuentran establecidas en el instituto científico y literario del Estado, atendidas por catedráticos competentes que saben cumplir con su delicado ministerio; pero muy especialmente se encuentran las que exige la carrera de ingeniero topógrafo y minero, que es á la que por lo regular se dedican los jóvenes del Estado. Esas materias son las mismas que señala el reglamento de la escuela preparatoria de México, y están distribuidas de la misma manera en nuestro plantel, respecto á las asignaciones anuales, á fin de que no se perjudiquen los alumnos que después de haber comenzado aquí sus estudios pasen á dicha capital, perdiendo lo que hayan aprovechado.

Encomiar esta medida, con razones que la apoyen, sería lastimar la ilustración de esta honorable legislatura, que sabrá apreciar en lo que vale esa previsión que tanto favorece á los jóvenes estudiantes, dignos de toda clase de consideraciones, como que serán la honra del Estado para el porvenir. Estando

en perfecta relación uno y otro plantel, no se perjudicarán los que tienen amor al estudio y tendrán la seguridad de aprovechar sus talentos en cualquiera carrera, siguiendo las materias que les corresponden en el mismo orden en que aquí las estudiaban.

El año anterior se inscribieron en nuestro plantel 98 alumnos para cursar distintas clases; pero de ellos 72 no recibieron pensión, y 26 fueron pensionados por no tener los elementos necesarios para sostenerse. El gobierno los protegió con el loable objeto de impulsar sus deseos, ya de ilustrarse ó ya de adquirir un título honroso para hacer frente á las exigencias de la vida. Algunos de esos alumnos y aún de los que no estaban sostenidos por el gobierno abandonaron los estudios; pero de ello fué causa su veleidad, su poca aptitud, ó su mala inclinación adquirida después de haber comenzado su carrera, más nunca del gobierno que tiene siempre abiertas las puertas de aquel establecimiento y protege á los que por sí solos no pueden proporcionarse al efecto los medios necesarios. La dotación de catedráticos y las pensiones referidas exigen un gasto cuantioso, así como los libros y útiles que el establecimiento necesita; pero nada se emplea para el ejecutivo con tanta satisfacción como lo que demanda el importante ramo de la instrucción pública.

Como se ha emprendido con éxito fructuoso la noble tarea de prestigiar los estudios que se hacen en nuestro instituto, está prescrito en el reglamento respectivo que los exámenes de fin de año sean estrictos y hasta rigurosos, por un jurado absolutamente imparcial y justificado.

De esto resulta que en esos actos varios alumnos son reprobados; pero que los que merecen aprobación pueden tener la convicción de que aprovecharon el tiempo, y de que sin temor pueden ser examinados en México, seguros de obtener las mismas calificaciones que aquí obtuvieron. Ese rigor que á los alumnos reprobados les parecerá severo y hasta injusto, es honroso para los aprovechados, y sirve de precedente á los que sin vocación al estudio y sin la capacidad necesaria, emprenden una carrera que no está en sus facultades; pues así se excusarán de perder el tiempo que pueden emplear en el comercio, en la agricultura ó en otro giro que les proporcione el lugar que les corresponda en la sociedad.

Cabe aquí llamar la atención de esta H. Legislatura hacia los cuadros números 17, 18 y 19, que tengo la honra de acompañar, relativos al personal de los empleados en el establecimiento de que se trata, y á los alumnos inscriptos, con separación de los que no recibieron pensión y los que fueron sostenidos por el Estado.

Fuera de estos alumnos que hacen aquí los principios de su carrera hay en la capital de la república 29 pensionados á razón de \$25 mensuales, 3 con media pensión de \$12.50 cs. y dos señoritas que estudian, medicina una, y la otra música en el conservatorio. Los jóvenes están siguiendo diversas carreras de abogados, médicos, ingenieros agrónomos, ingenieros mineros y profesores de instrucción primaria superior.

Todos esos alumnos comenzaron aquí sus carreras, y el gobierno los sostiene en los planteles de la capital, porque cree que así protege más y más la instrucción pública; y si bien de todo está complacido, con más razón y con especialidad lo está respecto de los que se dedican al profesorado de instrucción primaria superior, por el deseo que tiene de implantar en esta entidad federativa los nuevos sistemas pedagógicos que en la capital, Veracruz, Puebla y otros Estados se observan, y que son los que en todas las naciones cultas se encuentran establecidos. Claro que al concluir aquellos alumnos su carrera profesional, conforme á la instrucción moderna, el Estado contará con buenos colaboradores para fundar la escuela normal, y de ese plantel tomará la simiente para los demás pueblos del Estado, donde hasta hoy se siguen los antiguos sistemas metodológicos conocidos, muy diferentes y de tan poco provecho en sus resultados.

La instrucción primaria y rudimental, continúa atendiéndose por el ejecutivo, de una manera eficaz, y se trabaja en el sentido de cambiar bajo sólidas bases los sistemas de metodología y pedagogía antiguos que hablan venido observándose.

Para ésto el inspector general del ramo trabaja asiduamente, dando á los profesores las instrucciones indispensables, y busca el modo de puntualizar los adelantos que gradualmente se van obteniendo en el transcurso de cada tres meses, por medio de noticias circunstanciadas que ponen á dichos profesores en la indispensable obligación de esforzarse con todos y cada uno de sus alumnos para llenar aquel deber.

Hay en el Estado 79 escuelas de instrucción primaria para niños y 77 de la misma clase para niñas, así como 353 rudimentales de ambos sexos según el adjunto cuadro marcado con el número 20. En ellas se invierte solo por sueldos de preceptores la suma de \$141,516.00 cs. fuera de libros y demás útiles; pero hay la convicción de que se llena uno de los más importantes deberes, y la esperanza de obtener grandes adelantos; pues distribuida la instrucción en determinado número de años, el distrito debe esforzarse en que el alumno concluya en ese tiempo las materias que le están señaladas, y se evitará el abuso que se ha venido notando de que un niño no pase del alfabeto por ejemplo en todo un año, sin que de ésto se preocupe el maestro, ni se fije en el perjuicio que causa á la juventud y al Estado. Esas prescripciones y las que se han dictado para los exámenes de cada año darán fruto abundante en el porvenir, pues como lo comprende bien V. H., no es la reforma nuevamente implantada una mejora que fructifica desde luego sino de una manera gradual, como que comienza desde la enseñanza del preceptor.

En el citado cuadro se encuentra el número de alumnos inscriptos en el año anterior en todas las escuelas del Estado, el número de examinados y aprobados, que llegó á 14,472, allí se deduce el número de reprobados, y verá esta H. Legislatura cuantos pormenores puedan importarle sobre ese asunto de tan vital importancia; omitiendo repetir en este lugar lo que en mejoras de edificios se hizo en el mismo período, por estar ya relacionado en la parte de mejoras materiales.

(Concluirá.)

IMPORTANTE CIRCULAR.

La Secretaría de Hacienda bajo el número 131 acaba de publicar la siguiente:

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría de Hacienda.—Sección 1^a—Circular núm. 131.

"Para la mejor inteligencia del Decreto 717, remitido á vd. oportunamente, le manifiesto: que, por ahora, y mientras no reciba vd. orden en contrario, el descuento que se cargará vd., como producto de instrucción primaria, será solamente el que le envíen los Tesoreros municipales, de conformidad con la circular número 142, pues, con respecto á los empleados del Estado, seguirá vd. procediendo como se fijó en la misma, esto es, figurando en las nóminas y en la noticia de sueldos de preceptores lo líquido percibido, sin cargarse el descuento verificado.

La clausura de giros mercantiles, cuyos dueños ó encargados hubieren concertado igualas, habrá de comprobarse con certificado expedido por el Presidente Municipal del lugar á que correspondan, cerciorándose vd. siempre de la verdad del hecho y bajo su más estricta responsabilidad; y las desmejoras, para solicitar el rebajo de las cuotas, se justificarán con información judicial rendida ante el Conciliador con tres testigos. En cuanto á los giros cuotizados, también deberá aceptarse, para la clausura, certificado municipal, en los mismos términos que para los igualados.

La solicitud del rebajo se hará á esta Secretaría, por conducto de la Administración ó Recaudación de Rentas respectiva, acompañando las diligencias judiciales con el informe de estilo, á efecto de que el Ejecutivo resuelva, en cada caso, lo que proceda.

Lo comunico á vd., por acuerdo del Ciudadano Gobernador, para su cumplimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Mayo 20 de 1897.—Ricardo Pascoe, oficial mayor.—Al administrador de Rentas de....."

VARIAS NOTICIAS.

PARA LA COLONIA INGLESA

Que reside entre nosotros creemos interesante la tarifa que verá á continuación:

Artículo 1°—El texto del artículo IV de la Convención de 15 de Febrero de 1869 será substituído por el siguiente:

1° El porte que se cobrará en México sobre paquetes para el Reino Unido será:

Por paquetes cuyo peso no exceda de un kilogramo...\$0.24
De más de un kilogramo, pero que no exceda de 3 kilogramos \$0.60
De más de 3 kilogramos pero que no exceda de 5.....\$0.84

2° El porte que se cobrará en el Reino Unido sobre paquetes para México será:

Por paquetes cuyo peso no exceda de 3 libras . . . 1ch. 0. p.
De más de 3 libras pero que no excedan de 7.....2ch 6. p.
De más de 7 libras pero que no excedan de 11.....3ch. 6. p.

3° La oficina de Correos del país de destino podrá, á su juicio, cobrar al consignatario, por la entrega de los paquetes y para el cumplimiento de formalidades aduanales, una cuota que no exceda de cinco centavos ó dos y medio peniques por cada paquete,

Artículo 2°—1° Los presentes artículos formarán parte integrante de la Convención antes referida y tendrán la misma fuerza y duración.

2° Comenzarán á regir en una fecha que será convenida por las Direcciones de Correos de los dos países.

CON ACTIVIDAD

Se está colocando subterráneamente en México, el cable que será el conductor de la potencia eléctrica que debe producir el alumbrado que contrató el Ayuntamiento de la capital.

SERVICIO POSTAL RAPIDO.

Se ha establecido en la capital; las piezas que circulen por ese servicio causarán mayor porte, que no excederá de 4 centavos por pieza. La Secretaría respectiva vá á reglamentar dicho servicio. Creemos que esa mejora pronto se implantará en las capitales de algunos Estados.

"EL MUNDO.

Se conforma con la carta del obispo Sr. Camacho. Afortunadamente la opinión de *El Mundo* no es de gran peso en la balanza política, y mucho menos en el criterio del partido liberal.

FALLECIMIENTO.

El día 4 del corriente dejó de existir el Sr. Warden, editor y propietario de *The Two Republics*. Fué el Sr. Warden estimado por su caballerosidad y por su afecto á México.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Mas que luchas políticas en los periódicos, las clases sociales necesitan instrucción. En los trabajos de agricultura práctica, la proporciona el semanario cuyo nombre encabeza este párrafo, siendo el sumario de su último número el siguiente:

Carnet de un agricultor, por L. Agrícola.—La flora mexicana, discurso pronunciado por la Srta. Ana María Castro, en la Exposición de Coyoacán.—Gallos y gallinas.—Instrucción sobre el cultivo de la caña de azúcar, por F. Romero.—Las haciendas fruteras en los Estados Unidos—Monto probable de la producción agrícola en la República Mexicana, en un período de diez años, por H. M. Mundy.—Las plagas de la agricultura, un remedio por J. Foex.—Engorda del Puerco, método seguido por el mejor criador inglés de puercos.—Miscelánea.

OBITO.

El 9 del corriente falleció en la ciudad de Puebla el Sr. Lic. Don Francisco Flores Alatorre. Escritor correcto, consagró su talento é instrucción á la defensa de las ideas ultramontanas en la publicación llamada "El Amigo de la Verdad." Leve sea la tierra al Sr. Flores Alatorre.

AVISO INTERESANTE

Es el que ha publicado la Administración General de la Renta del Timbre, que á letra dice:

"Administración General de la Renta del Timbre.—Sección tercera.

En cumplimiento del art. 10 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893, se hace saber á los causantes del impuesto sobre hilados y tejidos de algodón, de producción nacional, que para formar la junta calificadora que debe hacer la derrama para el semestre de Julio á Diciembre próximos, resultaron electas las personas siguientes, por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos.

Sr. Tomás Braniff, Sr. José M. Bermejillo, Sr. Manuel Romero Gavito, Angel Lerdo de Tejada, Sr. Ramón Mijares.

Integrando la junta, por designación de la Secretaría de Hacienda, los CC. Manuel Necoechea y Lic. Francisco de P. Cardona.

México, Junio 5 de 1897.—E. Loaiza."

FUNDADA ESPERANZA.

Continúa el desagüe de las minas con resultado satisfactorio. Como es natural esta circunstancia infunde aliento, y tanto, que según "El Obrero," están regresando muchos barreteros que se habian separado de esta ciudad. En cambio de esta buena noticia hay grandes quejas de la situación en que se está poniendo Real del Monte, por causas que serian, según creemos, fáciles de remediar si hubiera conciencia recta y buena voluntad por parte de quienes esa situación originan ó han originado.

MONEDA NACIONAL.

La facilidad con que se adultera y falsifica la moneda, llamaron justamente la atención del Señor Ministro de Hacienda, por lo que se dirigió al Señor director de la Casa de Moneda, haciéndole presente los defectos que tenían las piezas amonedadas, que no eran fáciles remediar.

Se estudian ya algunas modificaciones consistentes en hacer el gravado de la moneda más fino, resguardándolo con un marco grueso que evite el desgaste y haga más difícil la falsificación. Pero nos ocurre preguntar: ¿qué se hace con la gran cantidad de moneda que hoy circula en todo el país? ¿Bastarán esas modificaciones para evitar la falsificación? ¿No podrán continuar usándose los antiguos troqueles?

LAS LLUVIAS.

Son lisonjeras las noticias que hasta ahora se reciben, pues han caído con abundancia en casi toda la República. Esto hace esperar buenas cosechas.

EL "THE MEXICAN FINANCIER."

Ha cambiado de forma este apreciable colega, á juzgar por el número 12 de 4 del corriente, número que hemos leído con interés.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería é Industria publica en su último número los siguientes artículos:

La producción en los Estados Unidos.—*Concluirá*.—Fuerza eléctrica, su uso en las fábricas y en las haciendas de beneficio, por el Prof. Luis C. Hill.—La baja de la plata. Los cambios.—VERACRUZ.—Un hecho bastante notable de explosión.—CHIHUAHUA.—El mineral de Urique.—Pertenenencias mineras denunciadas.—Abundantes metales de la mina La Descubridora.—BAJA CALIFORNIA.—Una zona minera que nunca ha sido explorada.—HIDALGO.—El desagüe de las minas inundadas.—COAHUILA.—Las minas de la Sierra Mojada.—La Llave del Pacifico.—La cojera de los caballos.

MAYOR PRODUCTO DEL MAGUEY.

Don Vicente Muñoz y Ruiz, de Tepeapulco, distrito de Apam, ha solicitado privilegio por haber descubierto que el producto del maguey de pulque aumenta, si al hacerse la raspa se le tiene cubierto con una tapadera plana ó cóncavo-convexa, según la forma de los modelos que ha remitido á la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

DE PASEO.

Llegó á México una parte de la tripulación y la música del buque de guerra inglés INTREPID. Esos visitantes fueron muy bien recibidos y ya deben haber regresado á Veracruz. Al dejar el andén del ferrocarril mexicano, y al atravesar la avenida de Plateros, sin duda recordando la patria, la música del INTREPID hizo oír los acordes del *God save Thee Queen*.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JUNIO 7.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° C
" " " " mínima.....	10.6
" " " " media.....	14.9
" al abrigo, máxima.....	18.2
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	16.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 77
Humedad relativa, media.....	58
Nubes, cantidad media.....	4.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	4.5
" " máxima.....	13.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	

JUNIO 8.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° C
" " " " mínima.....	10.6
" " " " media.....	15.0
" al abrigo, máxima.....	17.8
" " " " mínima.....	16.3
" " " " media.....	16.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 29
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	4.6
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (Metros por segundo).....	5.2
" " máxima.....	13.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7° 8
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y templado.	

JUNIO 9.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21° C
" " " " mínima.....	10.4
" " " " media.....	14.4
" al abrigo máxima.....	17.8

" " " " mínima.....	15.4
" " " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 28
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NZ
" velocidad media (Metros por segundo).....	5.5
" " máxima.....	12.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y templado.	

JUNIO 10.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23° C
" " " " mínima.....	10.5
" " " " media.....	15.6
" al abrigo máxima.....	18.8
" " mínima.....	16.4
" " media.....	17.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 12
Humedad relativa, media.....	60
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	5.0
" " máxima.....	10.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y templado.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutierrez Amayo

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

CEDULA HIPOTECARIA.

El C. Lic. José Asiain, juez de primera instancia del Distrito.—A los que la presente vieren, hago saber: que ante el juzgado de mi cargo se ha presentado el Sr. Don Fermín Alonso, como apoderado de su hermano Don Pedro del mismo apellido, demandando en juicio hipotecario al Sr. Don José Ignacio Ballesteros el pago de la cantidad de *ocho mil doscientos noventa y siete pesos setenta y siete centavos*, por suerto principal, réditos pactados al uno por ciento mensual y demás responsabilidades concernientes que se deriven del juicio intentado. Funda su acción en el testimonio de escritura pública otorgada en esta Villa ante este mismo juzgado, el veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, que debidamente registrado tiene exhibido, del cual cons-

ta, que el Sr. Ballesteros se obligó á reconocer el capital y réditos mencionados en calidad de censo consignativo con hipoteca del rancho de San Isidro Chiquivathá, ubicado en el municipio de Tzontepoc, perteneciente á este distrito, siendo sus linderos los siguientes: al Norte terrenos del pueblo de San Gabriel y Atengo y los pertenecientes al rancho de la Noria ó Vinola; al Sur con terrenos pertenecientes al rancho de Don Manuel Jiménez; al Oriente con la hacienda de Tlhuolilpan, y al Poniente con terrenos del pueblo de San Mateo y rancho de San Antonio de las Flores; bajo el concepto de que el término estipulado para el pago del capital, fué el de dos años cuatro meses, que se venció el veinte de Abril del corriente año. Y á solicitud del interesado he mandado por auto de cuatro del actual expedir la presente cédula hipotecaria.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el rancho de San Isidro Chiquivathá, ubicado en el municipio de Tzontepoc de la jurisdicción de este Distrito, de la propiedad del Sr. Don José Ignacio Ballesteros, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado rancho, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el mencionado Don Pedro Alonzo.

Dado en la Villa de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, á los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—José Asiain.—José M. Arcia, secretario.—Rúbricas "

Es copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—José Asiain.—José M. Arcia, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 7 de 1897.—Recibido, Junio 9 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, mandado llevar adelante por otro de dieciocho del corriente mes, ha mandado citar á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles del Estado por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la facción de inventario y avalúo de los bienes de la testamentaria de Don Agustín Calderón, y que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil á contar desde la fecha de la última publicación en el primero de los citados periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Zimapán, á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Demetrio Ibarra. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 5 de 1897.—Recibido, Junio 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Tomás Gómez, vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, mandó por auto de esta misma fecha, que previa citación de los interesados y del Representante Fiscal, se proceda á la formación de inventarios en la forma que previenen los artículos 1,519 y 1,521 del Código de procedimientos civiles, cuya diligencia principiará á las once de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación de los edictos que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, según lo previene el artículo 1522 del ordenamiento citado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zacualtipán, Junio 3 de 1897.—Adolfo Lémus, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 6 de 1897.—Recibido, Junio 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio testamentario del Señor Dionisio García vecino que fue de este municipio, el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de 1ª instancia del Distrito, por auto de veintinueve de Mayo último mandó que con citación del representante fiscal se proceda á la formación de la segunda sección, en los términos del artículo 1,519 y siguientes relativos del Código de procedimientos civiles; que se cite para la facción de inventario por medio de edictos que se publicaran tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y que se dé principio á la diligencia el décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" expido el presente. Huichápan, Junio 2 de 1897.—José M. Charéz Nava, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Junio 2 de 1897.—Recibido, Junio 9 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del finado Gerónimo Pendás vecino que fué de esta población, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia que conoce de ellos, mandó por auto de esta misma fecha, que previa citación de los interesados y del Representante Fiscal, se proceda á la formación de inventarios en la forma que previenen los artículos 1,519 y 1,521 del Código de procedimientos civiles, cuya diligencia principiará á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación de los edictos que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, según lo previene el artículo 1,522 del ordenamiento citado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zacualtipán, Junio 2 de 1897.—Adolfo Lémus, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 2 de 1897.—Recibido, Junio 9 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el incidente promovido por la Sra. María de Jesús Arroyo, albacea de la sucesión testamentaria del Sr. Don Adolfo Rossier, solicitando la venta de una fracción de un terreno ubicado en términos de esta municipalidad, el señor Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se proceda al remate de esa fracción de terreno que tiene por linites al Norte, una barranca; al Sur, calle pública; al Oriente, una barranquilla, y al Poniente calle pública y casas de la testamentaria del Sr. Güemez, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos pesos que le asignaron los peritos nombrados, y señaló las once de la mañana del segundo día útil á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, publicándose también en "El Correo Español" de la ciudad de México, para que se verifique el remate en el local de este juzgado.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Apam, Junio 9 de 1897.—Elodio González, Srío. 3—1 Recibido, Junio 11 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

Por disposición del C. Lic. Pedro O. Hernández, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, en el juicio hi-

potecario que contra Don Leonardo Rangél sigue el Sr. Lic. Miguel Lara, se procederá á la venta de una finca urbana de la propiedad del demandado ubicada en el pueblo de Huasca del Distrito de Atotonilco el Grande, sirviendo de base el valor fiscal de mil trescientos cincuenta pesos (\$1,350.00 cs.) El remate se verificará on este Juzgado á las diez de la mañana del treinta del corriente Junio.

Se hace saber al público en cumplimiento y para los efectos de la ley.

Pachuca, Junio 1° de 1897.—Domingo Ibarra, Secretario. 4—12—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 3 de 1897.—Recibido, Junio 3 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3° DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El día catorce del mes en curso á las diez de la mañana, tendrá lugar el remate de un monte ubicado en Capula jurisdicción del Mineral del Chico: un terreno situado junto á la mina de "El Lobo" barrio de Santiago en esta ciudad, y dos barras avindoras de la mina de "Peregrinos." Servirá de base la cantidad de \$6,286.07 cs. precio que resulta hecha la deducción legal de un tercer diez por ciento.

Lo que anuncio al público en cumplimiento del acuerdo de Sr. Juez 1° de 1ª instancia del Distrito Lic. Vicente Pérez, en el juicio ejecutivo que sigue D. Mariano Salas contra D. Francisco Rosales; advirtiéndole que el remate se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, Junio 4 de 1897.—Jesús Silva, N. P. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 4 de 1897.—Recibido, Junio 5 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En el juicio intestamentario á bienes del finado Martiniano Rodríguez, vecino que fué de esta población, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de él, por auto fecha de ayer mandó que para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del décimo quinto día útil inmediato á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público. Zacualtipán, Mayo 26 de 1897.—Adolfo Lénus, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 27 de 1897.—Recibido, Junio 3 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CITACION.

"Por disposición del C. Lic. Juan José Rossell, juez de 1ª instancia del Distrito, y en obsequio de lo mandado por el C. Lic. Vicente Pérez, juez 1° de 1ª instancia del Distrito de Pachuca en su auto de veinticinco de Abril próximo pasado; proveído en el juicio hipotecario que sigue Don Mariano Salas contra los Sres. Guadalupe y Francisco Espejel, se va á proceder á otorgar al expresado Don Mariano Salas posesión judicial de los ranchos nombrados "Pedernales" y "Mirasoles" cuyos linderos son los siguientes: El rancho de "Pedernales" linda por el Norte, con terrenos del rancho llamado "Cuautlilco;" por el Oriente y Sur, con terreno de Don Antonio Rodríguez y por el Poniente, con propiedad de Don Anselmo Ramírez. El rancho nombrado "Mirasoles" una mitad

linda por el Norte, con la fracción grande de los Sres. Sóstanes López y Domingo Rodríguez; por el Oriente, con la hacienda de "Amoluca," propiedad de Don Francisco Rulé; por el Sur, con la hacienda del "Cebadál" y por el Poniente, con el rancho de San Joaquin y con propiedad de los mismos Sres. López y Domingo Rodríguez, estado dichas fincas sitas en comprensión del municipio de Singuilucan, que pertenece á jurisdicción de este Distrito, debiendo tener verificativo la diligencia de posesión del rancho nombrado "Pedernales" el día veintiuno del próximo mes de Junio á las cuatro de la tarde y la del rancho de "Mirasoles" el día veintidos del mismo mes á las nueve de la mañana. Lo que hago saber por medio del presente, en virtud de lo prevenido por los artículos 82 y 817 del Código de procedimientos civiles del Estado, la cual citación se publicará por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la capital de la República.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado extendiendo el presente en Tulancingo, á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—Rafael M. Hernández, secretario. 6—5

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1897.—Recibido, Mayo 26 de 1897.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 41.—El C. Pedro Requena y Abreu, vecino de México, solicita con veinte pertenencias la mina de metal de plata La Esmeralda, situada en el mineral de Santa Rosa, municipio del Arrenal del distrito de Actópan, que no tiene colindancias mineras, hallándose al Poniente de ella y á distancia la hacienda de beneficio El Molino y la mina El Santo Niño.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 8 de 1897.—Ramón Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 7 de 1897.—Recibido, Junio 7 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 75.—El Sr. José de Landero y Cos, ciudadano mexicano y vecino de Pachuca, ha solicitado se reduzcan á treinta y una las cien pertenencias que pidió del fundo minero que nombra Netzahualcoyotl en contorno del de Nangaradó, en terrenos de Orizabita del Distrito político de Ixmiquilpan, por convenir así á sus intereses.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 1° de la circular núm. 30 de 1° de Marzo último.

Zimapan, Junio 1° de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 7 de 1897.—Recibido, Junio 7 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "SANTA FE Y ANEXAS."

AVISO.

La Junta Directiva en sesión de hoy, ha dispuesto: que por el presente se haga saber á los Señores accionistas, que tengan pendiente el pago de dos ó mas exhibiciones, que si dentro del improrrogable plazo de un mes contado desde esta fecha, no hubieren cubierto sus adeudos, se declarará la deserción de sus acciones.

Lo que por acuerdo de la Junta Directiva pongo en conocimiento de los Señores accionistas.

Pachuca, Junio 4 de 1897.—*L. Vergara*, secretario. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 4 de 1897.—Recibido, Junio 4 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 47.—El Sr José Bussón vecino de la ciudad de México, solicita con cuatrocientas pertenencias, una mina de plomo y plata que nombra Zona plomosa, situada en el cerro de las Plomosas, terrenos de la hacienda de La Estancia, municipio y distrito de Actópan, quedando en el centro la mina La Negra, y debiéndose medir las pertenencias en un rectángulo de dos mil metros por lado.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Luis Corren, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 24 de 1897.—*Ramón Rosales*, 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 1º de 1897.—Recibido, Junio 1º de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 44.—El C. Francisco C. O. Gorman, vecino de esta ciudad, por la compañía minera Ernestina y anexas, do que es secretario, solicita con catorce pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Paz, situada en la ranchería de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, contigua y al Nordeste de la mina Ernestina, y al Noroeste de la nombrada José Licona, habiendo terreno libre por los demás rumbos.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 24 de 1897.—*Ramón Rosales*, 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 2 de 1897.—Recibido, Junio 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 40.—El C. Domingo de G. Ramírez, vecino de esta ciudad, por sí y por los socios de la mina La Luz, solicita con ocho pertenencias, la mina de metal de plata El Venerable, situada en Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con el Potrero, por el Sur con la mina La Luz, por el Poniente con la de Dulces Nombres y por el Oriente con las de El Letrero y Refugio.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1897.—*Ramón Rosales* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 2 de 1897.—Recibido, Junio 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 43.—El C. Evaristo Díaz, vecino del Mineral del Monte, solicita con dos pertenencias y demasías, la mina de metal de plata el Refugio situada en el municipio de Omitlán del distrito de Atotonilco el Grande, al Oriente de la mina Párras, al Poniente de la Protectora, al Norte de Perla de Oro y al Sur de Santa Fé, siendo las demasías las que quedan entre las minas Perla de Oro por el Sur y Protectora por el Norte.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 24 de 1897.—*Ramón Rosales*, 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 3 de 1897.—Recibido, Junio 3 de 1897.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la calle de Rayón de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Dolores Flores, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las cuatro de la tarde del día veinticuatro del actual, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$2,254.79 es, valor fiscal de dicha finca.

Pachuca, Junio 10 de 1897.—El oficial 1º, *Manuel Miracet*, 3—1

Recibido, Junio 11 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por quinta vez se convocan postores al remate de una finca urbana, sita en la calle de Matamoros y Puente Simón Cravioto, de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones de la propiedad del C. Eulogio Hernández, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día diez y ocho del actual, en los estrados de esta oficina, y será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$2,101.00 es. que resultan después de haberse hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Junio 8 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, —*Manuel Miracet*, 2—1

Recibido, Junio 8 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por disposición de esta oficina dictada en el expediente instruido con ocasión del embargo que por adeudo de contribuciones prediales se practicó en bienes de la compañía Anglo mexicana, á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato siguiente al de la primera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» del Estado, se rematará en el local de esta administración, la fracción denominada «El Potrero» de la hacienda del Panal; propia del ejecutado y sita en el municipio de San Agustín Tlaxiaca de este distrito.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, indicando que será postura legal la que llegue á \$3,913.05 es.

Actópan, Junio 4 de 1897.—*Abraham Muñoz*, 3—1

Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

—TERCERA ALMONEDA.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del decreto número 717, por tercera vez se convocan postores para la almoneda de un predio rústico ubicado en el pueblo de Bomintzá de este municipio, que se tiene embargado al C. Julián Hernández por adeudo de contribución predial. El acto tendrá verificativo el próximo día 12 del corriente á las diez a. m. en los estrados de esta oficina, y será admisible la postura que alcance á las tres cuartas partes de la suma de \$81.00 es., que es la que resultan des-

pués de haber hecho al valor fiscal de \$100.00 es. que representa el predio; las deducciones que el artículo citado del decreto antes dicho, previene.

Tula, Junio 4 de 1897.—*Eduardo D. Galindo.* 1—1

Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

El día 12 del mes en curso, á las diez de la mañana, tendrá su verificativo en los estrados de esta administración, la tercera almoneda en calidad de remate del rancho denominado "Dandhón" situado en este municipio, de la propiedad de la Señora Gertrudis Martínez, embargado por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$7,577.97 es. á que queda reducido el valor de dicha finca después de hecha la deducción que marca la ley.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichápan, Junio 4 de 1897.—*Diego Pascoe.* 1—1

Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

A las diez de la mañana del día 11 del actual tendrá lugar en los estrados de esta administración, la tercera almoneda en calidad de remate, de la casa número 9 de la calle del 5 de Mayo de esta ciudad, de la propiedad de los herederos de Don Pedro González de la Vega, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$3,160.82 es. que resultan, después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, la deducción que marca la ley.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichápan, Junio 3 de 1897.—*Diego Pascoe.* 1—1

Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por cuarta vez se convocan postores al remate de una finca urbana sita en el barrio de Santa Apolonia de esta ciudad, de la propiedad del C. Manuel Cabrera, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día diez y nueve del actual en los estrados de esta oficina y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$182.25 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Junio 9 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret* 2—1

Recibido, Junio 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

El C. Aurelio Arciniega Rocha vecino de ésta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno de labor de temporal con una parte montuosa; cuyo terreno existe en el barrio del Mandó de este municipio en el paraje nombrado "Arroyo Hondo" y sus linderos y dimensiones son: al Norte, terrenos de Maximino Jiménez, midiendo doscientos sesenta metros; al Oriente, terrenos del mismo con trecientos metros; al Sur, camino real para Tasquillo con trecientos veinte metros y al Poniente la barranca llamada "Arroyo Hondo" y doscientos diez metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se pu-

blicará tres veces, de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Ixmiquilpan, Mayo 18 de 1897.—*Fernando Baz.* 28—12—28

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Mayo 18 de 1897.—Recibido, Mayo 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana situada en la calle de Allende de esta ciudad, de la propiedad del C. Efren Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día diez y ocho del actual en los estrados de esta oficina; y será postura admisible en él la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$8,107.20 es. valor fiscal de dicha finca.

Pachuca, Junio 4 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Junio 4 de 1897.—*Quiroz.*

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Pectoral de Cereza
del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL

Para la curación rápida de

Resfriados,
Toses, Gripe,

—Y—

Mal de Garganta.



Alivia la tos más afectiva, calma la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona
y Chicago.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca.,
Lowell, Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Cherry Pectoral" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

DEPURATIVO PARA LA SANGRE.

Cura la sífilis en todos sus grados; no contiene sustancias nocivas á la salud, está preparado con las mejores plantas medicinales.

Precio de la Botella, DOS PESOS.

Cada botella va acompañada de las instrucciones necesarias para tomar este específico.

DE VENTA

EN LA 1ª CALLE DE ITURBIDE NUMERO 46,
casa de Ruperto T. Pavón.—Pachuca.